Acuerdo Nº 20

(de 22 de Junio de 1.918)

refrendatario del marcado con el Nº 14, de 23 de Abril de 1.918.

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales, y -

Considerando:

Que están ya para terminarse los trabajos preparatorios para el empadronamiento que iba a efectuarse el 15 de Julio que se avecina;

Que el Gobierno ha dispuesto últimamente que no se lleve a cabo dicho empadronamiento sino en el mes de Octubre venidero; y -

Que la presente situación del Erario Municipal exige las mayores economías en el servicio público

Acuerda:

Artículo 1º.— Suprímese el empleo de Oficial escribiente creado por el expresado acuerdo.-

Artículo 2º.— El Sueldo del Secretario del Concejo Municipal, por razón de serlo también de la Junta Municipal de Censo, quedará aumentado únicamente a Tres Pesos ($3) mensuales hasta la completa conclusión de los trabajos que se ejecutarán durante el levantamiento del Censo del Municipio.—

Artículo 3º.— Este Acuerdo, que refrendará el Nº 14, de 23 de Abril de 1.918, arriba citado, comenzará a regir el 1º del entrante Julio en adelante.-

"Dado en Santa Rosa, a 22 de Junio de 1.918.= El Presidente, Benedicto Sánchez.= Antonio J. Medina = Srio.

"Este Acuerdo fué aprobado por el Concejo en los dos debates que supió en distintos días.= Medina = Srio.

"Alcaldía Municipal = Santa Rosa de Osos, Junio 24 de 1.918 - Publíquese y Ejecútese.= Rafael Calle H.

Francisco J. Tello.= Srio.

"Publicado por bando en la plaza pública el 27

de los mismos .= Fello. = Srio.

Es copia

Santa Rosa, junio 28 de 1918

Francisco Fello
Srio.

1917

Recibido en la Secretaría de Gobierno el once de Julio del mismo año y a despacho

El Jefe de la Sección 1ª, Daniel Vélez P.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 15 de Julio de 1918

Apruébase el Acuerdo N.º 20 de fecha 22 de Junio último procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

Francisco del Río